
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios
Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo **1623/2016** de este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por **Juan José González Cervantes**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad** se señaló como tercera interesada a **Edith Rodríguez Rivera de Ríos** y se ha ordenado emplazarla **por medio de edictos** que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a su disposición en este juzgado, sito en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda, quien deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contado del siguiente al de la última publicación. Bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la citada ley.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 09 de marzo de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Christian Bonilla Loranca.
Rúbrica.

(R.- 446987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADA
SIRUS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número **933/2016-III**, promovido por **ACELERADORA DE INNOVACION PARA EL EMPRENDIMIENTO SUSTENTABLE, ASOCIACIÓN CIVIL**, por conducto de su representante legal, contra actos del Juez Décimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado, en el que se señala como tercero interesada a **SIRUS ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V.**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.
Ciudad de México, a 09 de marzo de 2017.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Zenaida Díaz Flores.
Rúbrica.

(R.- 447061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 1097/2016-I**, promovido por **Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Alfredo Barrera Cabrera**; se señaló como tercero interesada a **Clara Vera Reyna**, y en auto de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se ordena su **emplazamiento** al juicio de amparo **1097/2016-I**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, 28 de febrero de 2017.

Secretario de Juzgado.

Lic. José Nahúm Barrios García.

Rúbrica.

(R.- 447005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

ELODIA GARCÍA CRUZ.

En el juicio de amparo 136/2017-V, promovido por Jinyu Huang, contra los actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otro, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, mediando siete días hábiles entre cada una de las publicaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.

Rúbrica.

(R.- 447349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

César Ernesto Bautista Bautista.

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de uno de marzo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo **950/2016-VI-B**, promovido por promovido por Viridiana Islas Gastón y Luis Iván Hernández Alcántara, contra un acto de la Juez Presidenta del Tribunal de Enjuiciamiento adscrita al Juzgado en el Sistema Penal Acusatorio y Oral perteneciente al Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, consistente en la orden de presentación de los quejosos, en su carácter de testigos, a la audiencia de debate programada en la causa penal 11/2016, que se instruye en su contra; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien en zona conurbada, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de

treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **nueve horas con once minutos del veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 01 de marzo de 2017.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Hidalgo.
Verónica García Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 446903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Justo Díaz Galicia, Tercero interesado en el juicio de amparo directo D-2/2017, promovido por el quejoso Félix Rocha Hernández, por su propio derecho, contra la sentencia de tres de noviembre de dos mil catorce, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 833/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 233/2013 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por el delito de robo de vehículo, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de marzo de 2017.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Ruth Tlatoa Suárez.
Rúbrica.

(R.- 447573)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 739/2016-II, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por IMPULSORA COMERCIAL GILSA, S.A. DE C.V., en contra de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA (ANTES BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, DIVISIÓN FIDUCIARIA), se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado EDUARDO CID FERNÁNDEZ, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, antes FACTOR BITAL, S.A. DE C.V ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BITAL, antes FACTOR PRIME, S.A DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, en contra de la sentencia de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis.

Ciudad de México, a 24 de febrero del 2017.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 447962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo

EDICTO

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección de Amparo

Juicio de Amparo 1236/2015-V-B

Leticia González Hernández y el establecimiento comercial "Grupo Óptico Krystal" o "Grupo Óptico Krystal" u "Ópticas Krystal" u "Ópticas Krystal".

Donde se localicen.

En acatamiento al auto de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1236/2015-V-B, del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por María de la Luz Flores Lozano contra un acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo, que hizo consistir en la resolución interlocutoria de veintisiete de agosto de dos mil quince, dictada en el juicio laboral 365/2007; juicio de amparo dentro del cual fueron señalados como terceros interesados y en el que se ordenó emplazarlos por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada legislación, a efecto de que se apersonen en el presente juicio de derechos fundamentales y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, o en el área conurbada; **apercibidos** que de no hacerlo así, las ulteriores, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso de este órgano federal. Se hace de su conocimiento que deberán presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo**, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, así como que se han señalado las nueve horas con trece minutos del seis de marzo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 de febrero de 2017.

El Secretario del Juzgado,

Lic. Juvenal Hernández Rivera

Rúbrica.

(R.- 446913)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco****Juicio de Amparo 42/2016-VII**

EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercera interesada Ma. Martha Carrillo Galván, dentro del juicio de amparo 42/2016-VII, mediante escrito presentado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis, compareció el quejoso Luis Ignacio Quintero Riestra, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con siete minutos, del treinta de marzo del año dos mil diecisiete.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, veintiocho de marzo de 2017.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Erika Carrillo Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 447776)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula**

San Andrés Cholula, Puebla**EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado Avelino Papaqui Aca.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **2095/2016**, promovido por María Guadalupe Daniel Hernández, por su propio derecho y en representación de los menores Ana Laura, Uriel Mario y Alan, todos apellidos Papaqui Daniel, contra actos del Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, a quienes reclama la falta de llamamiento a juicio, la orden de ejecución, la orden de lanzamiento y todo lo actuado en el juicio de desahucio 464/2014, de su índice, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el seis de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*El Sol de Puebla*", "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 6 de marzo de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 446988)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

Azarel Nayeli Alba Troncoso, en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por José de Jesús Alba Tapia, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el catorce de octubre de dos mil diez, dentro del Toca Penal 2721/2010, por la comisión del delito de Violación Impropia Agravada y Abuso Sexual Agravado, por auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 745/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la parte ofendida dentro de la Causa Penal 171/2008, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarla, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Azarel Nayeli Alba Troncoso, en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizará por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a diez de marzo de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 447267)

Sinaloa

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa

Segunda Sala (Civil)

Culiacán, Sinaloa**EDICTO:****A LA UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL PESQUERA Y SERVICIOS DEL SUR DE SINALOA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL PACÍFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.- DOMICILIO IGNORADO.**

- - - Con fecha 27 veintisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se recibió demanda de amparo directo presentada por el apoderado legal de la actora codemandada **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**, formulada contra esta Segunda Sala, siendo acto reclamado la sentencia dictada el **30 treinta de septiembre de 2016 dos mil dieciséis**, en el **toca 303/2016**, con motivo de la apelación que la actora **PESQUERA LOURDES ESPERANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, presentara en contra de la sentencia del primer grado por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, en el juicio ordinario mercantil **número 218/2009**, promovido por dicha actora en contra de la quejosa, **GRUPO CORPORATIVO JONSSON, AGENTE DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA y GUSTAVO JONSSON INZUNZA**, además las morales terceras llamadas a juicio.- Se aclara que el acto reclamado lo constituye la sentencia de segundo grado. Se ordena emplazar por edictos a **UNIÓN DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL PESQUERA Y SERVICIOS DEL SUR DE SINALOA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL PACÍFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**, por tres veces, de siete en siete días, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el propio Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos quedando a su disposición en esta Segunda Sala las copias de la demanda de amparo.-

- - - Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior editados en México, D.F.-----

Atentamente.-

Culiacán, Sinaloa, a 14 catorce de marzo de 2017.

La Secretaria de la Segunda Sala.-

Lic. Beatriz del Carmen Acedo Félix.-

Rúbrica.

(R.- 447646)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Decimoctavo Circuito
con residencia en Cuernavaca, Morelos**

EDICTO:

María Selene Pérez López, (representante de la tercera interesada).

Ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 1066/2016, promovido por Martín Vicario Figueroa, contra la resolución de treinta de mayo de dos mil catorce, dictada por el Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado y como autoridad ejecutora el Juez de Ejecución de Sentencia de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, en la causa penal JC/467/2013. En el referido expediente, se ordenó emplazar a María Selene Pérez López, (representante de la tercera interesada), por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º de la Ley de Amparo

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos 23 de marzo de 2017

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.

Lic. Salomón Hernández Ham.

Rúbrica.

(R.- 447694)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito**

Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, Los Mochis, Sinaloa, a dieciséis marzo de dos mil diecisiete.
José Juan Gálvez Aceves y Patricia Félix Salomón.

Domicilio Ignorado

En el juicio de amparo 553/2016-4A, promovido por Asunción Félix Félix, contra actos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, y otra autoridad, cuyo acto reclamado se hace consistir en:

"IV.- Actos reclamados.- de la autoridad responsable señaladas como ordenadora se reclama la ilegal e inconstitucionalidad de la orden de aprehensión que ha librado en mi contra, y de la ejecutora le reclamo cualquier acto habido por haber tendiente a ejecutar la orden de aprehensión librada en mí contra por las primeras de ellas, con el fin de privarme de mi libertad personal."

Razón por la cual y toda vez que se ignora el domicilio de los terceros interesados José Juan Gálvez Aceves y Patricia Félix Salomón, por este conducto se les hace saber de lo anterior, esto es, de la existencia del citado juicio de amparo, el cual se admitió en acuerdo de quince de agosto de dos mil dieciséis, y se les emplaza para que ocurran al mismo; en la inteligencia que las copias de la demanda de amparo quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

En el entendido de que el domicilio del referido juzgado se ubica en Bulevar Adolfo López Mateos y Fuente de Artemisa 2213, fraccionamiento Las Fuentes, altos, tercer piso, de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Estos edictos se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Excelsior, de mayor circulación en el país, editado en la Ciudad de México, y el Periódico "El Debate", de Guasave, Sinaloa.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Sinaloa.

Lic. Rafael Gastélum Salazar
Rúbrica.

(R.- 448055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO DE AMPARO 544/2016, promovido por MOISÉS VALENZUELA VALENZUELA, contra actos de las autoridades responsables JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, ACTUARIA PRIMERA EJECUTORA DE SU ADSCRIPCIÓN, JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA ESTATAL INVESTIGADORA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, todas con residencia en San Luis Río Colorado, Sonora.

Se señaló como acto reclamado falta de emplazamiento o llamamiento al juicio ejecutivo mercantil 1470/2011, tramitado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil en San Luis Río Colorado, Sonora; así como, la orden de remate emitida respecto del bien inmueble identificado como lote cinco de la manzana 609-B, zona 1, con superficie de 466.00 metros cuadrados en San Luis Río Colorado, Sonora, con medidas y colindancias siguientes: al Norte en 21.00 metros con lote Ocho; al Sur en 21.00 metros con Avenida Jalisco; al Este en 22.20 metros con lote Cuatro; y al Oeste en 22.20 metros con lote Seis; así también, la orden de inscripción de embargo con anotación preventiva o de cualquier naturaleza respecto del citado bien inmueble; y todas y cada una de las actuaciones, consecuencias directas o indirectas tendientes a la privación de la propiedad o posesión del bien inmueble de referencia.

Se ordenó la publicación de edictos A FIN EMPLAZAR A JUICIO A LA TERCERO INTERESADA DORA RODRÍGUEZ y/o DORA RAMÍREZ RODRÍGUEZ y/o DORA A. RODRÍGUEZ y/o DORA ALICIA RODRÍGUEZ, que deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro TÉRMINO TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersone al presente juicio; con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes

notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este juzgado y se fijaron las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional respectiva.

Mexicali, B.C., a 28 de febrero de 2017.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
de Baja California, con residencia en Mexicali.
Gladys Villarreal Sabido.
Rúbrica.

(R.- 446992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
15
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Cancún, Q. Roo
Juicio Ordinario Civil 288/2011-F
"EDICTO"

En el juicio ordinario civil 288/2011-F, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en auto de treinta de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de este edicto para el efecto de informar que a **las once horas con diez minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete**, se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en avenida Andrés Quintana Roo, número 245, Supermanzana 50, Manzana 57, Lote 1, Torre B, 3° Piso, en Cancún, Quintana Roo, **la audiencia de remate** en primera almoneda **del bien inmueble ubicado en casa habitación marcada con el número oficial doce, calle Vialidad Municipal, manzana once, lote cero nueve, fraccionamiento Real Las Quintas, supermanzana doscientos dos**, de esta ciudad, inscrito bajo el folio electrónico **216446**, en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación Cancún**, cuyo valor base de remate corresponde al monto de **\$153,140.50 (cientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta pesos 50/100 moneda nacional)**, por tanto, **la postura legal mínima será la cantidad de \$102,093.66 (ciento dos mil noventa y tres pesos 66/100 moneda nacional)**, monto equivalente a dos terceras partes del valor fijado al bien que se rematará, esto en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se informa a las partes que esa postura deberá formularse por escrito, expresando el nombre, capacidad y domicilio del postor, la cantidad que ofrezca por el bien, el monto que se dará de contado, los términos en los que habrá de pagar el resto, el interés que deba causar la suma adeudada, la cual no podrá ser menor al nueve por ciento anual, y el acatamiento expreso para que este Juzgado Federal haga cumplir el contrato, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, **se deberá garantizar la postura ofrecida exhibiendo el 10% (diez por ciento) del monto de la postura hecha en numerario, o billete de depósito**, en cuyo caso deberá figurar el nombre del respectivo postor como depositante, de igual forma, en el rubro relativo al "concepto" se habrá de especificar que es con el objeto de garantizar la postura legal realizada en la audiencia de remate en autos del juicio ordinario civil **288/2011-F**, promovido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, además deberá contener la firma, clave (número) y sello de la institución emisora del billete, pues de no satisfacer esos requisitos, no se tendrá por hecha la postura, esto con apoyo en los artículos 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo que se manda publicar dos veces, de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, mediando entre última publicación y la fecha señalada para la audiencia de remate, cinco días; asimismo, se ordena fijar este edicto en la puerta y tabla de avisos de este Juzgado de Distrito.

Cancún, Quintana Roo, tres de abril de dos mil diecisiete.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Marcial Laguna Cardona
Rúbrica.

(R.- 447925)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1878/2016-III

En el Juicio de Amparo número 1878/2016-III, promovido por Ma. Claudia Rodríguez Pérez, también conocida como María Claudia Rodríguez Pérez y Alejandro Pérez Ocampo, contra los actos de la Jueza Primero Civil de Partido y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común en León, Guanajuato; reclamando orden de embargo de bienes de su propiedad en el domicilio situado en calle Segunda Privada Simón Álvarez número 101, colonia Héroes de Chapultepec, antes colonia Los Reyes, en esta ciudad y su ejecución, dentro del juicio ordinario mercantil M-101/2013, radicándose el señalado juicio constitucional, en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, donde se señaló a Comercial Orozco Gómez, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de tercero interesada y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse a través de persona autorizada legalmente facultada para representarla, ante este Juzgado de Distrito, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, planta alta, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría del tribunal. Si pasado este término, no compareciere por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Guanajuato, marzo 29 de 2017

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Fernanda Goretti Ávila González

Rúbrica.

(R.- 448098)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba, Veracruz
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 05/2008, PROMOVIDO POR MAXIMILIANO LANDA PANAMA, CONTRA ASOCIACION DE PROPIETARIOS RURALES Y EJIDATARIOS CAÑEROS DEL INGENIO CENTRAL PROGRESO, A.C., **EL C. JUEZ DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

Córdoba, Veracruz, veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

Visto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 del Código de Comercio, agréguese a los autos para que surta los efectos legales procedentes, el escrito signado por Miguel Ángel Rojas González, autorizado de la parte actora, en atención a su contenido, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes respecto al inmueble embargado en los presentes autos.

Por otra parte, respecto al diverso escrito mediante el cual solicita la segunda almoneda, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los diversos 469, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1063 del propio código, se señalan las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar en segunda almoneda la subasta pública del bien inmueble ubicado en:

- Calle Lagunilla, número quinientos seis (506), entre las avenidas Paso del Macho y Morelos, en Paso del Macho, Veracruz.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. En cincuenta metros (50.00 m) con propiedad privada.

AL SUR. En cincuenta metros (50.00 m) con propiedad privada.

AL ORIENTE. En veinte metros (20.00 m) con calle Lagunilla.

AL PONIENTE. En veinte metros (20.00 m) con propiedad privada.

En ese orden, comuníquese a los postores interesados que la segunda almoneda en subasta pública del bien inmueble señalado, se realizará en la oficina que ocupa la mesa de trámite civil de este Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz, sito en la **calle trece (13), número mil trescientos nueve (1309), entre avenidas uno (1) y tres (3) de esta ciudad de Córdoba, Veracruz.**

Por otra parte, dado que el inmueble a rematar tiene un valor comercial de:

\$2,948,724.00 (dos millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos, cero centavos, moneda nacional).

Según se determinó en el peritaje actualizado de Eumeo Rene Garrido Cueto, perito oficial tercero en discordia; por tanto, se fija como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la inteligencia que los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada, deducido al que correspondió para la primera almoneda, por no haber comparecido postor alguno en aquella, el día anterior de la audiencia, en la oficialía de partes de este juzgado, en billete de depósito y a disposición de este juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 482, del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar en que se verificará la almoneda en la hora y día señaladas.

Asimismo, signifíquese a la parte actora que, para estar en condiciones de cumplir con lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se dejan a su disposición los edictos del presente proveído, para que proceda al anuncio en el Diario Oficial de la Federación, y en el diario "El Mundo", mismo que se estima de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, debiendo exhibir en la oficialía de partes de este juzgado, el original de los ejemplares en que conste la publicación correspondiente, como máximo el día inmediato anterior a la fecha señalada para la subasta pública, en la inteligencia de que de no hacerlo así, se suspenderá la celebración de la misma y se fijará nueva fecha para que tenga verificativo.

Signifíquesele a la parte ejecutante que dichas publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, esto es, por tres veces en el lapso de nueve días.

Resulta aplicable al caso la jurisprudencia por contradicción de tesis número 1ª. /J.52/98, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 168, Tomo VIII, septiembre de 1998, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que dice:

EDICTOS, PUBLICACION DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.

Por otra parte, con base en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se impone señalar que entre la publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar al menos cinco días hábiles, sin contar el de su publicación y el de la fecha de celebración de la audiencia de almoneda.

De igual forma, se hace del conocimiento de las partes que de no comparecer postor alguno a la audiencia de remate, o haciéndolo no existiera postura legal, se citara para nueva audiencia en la que se efectuara el remate tomando como precio base el primitivo, con deducción de un diez por ciento, de conformidad con lo establecido por el artículo 475 del ordenamiento legal en cita.

En su oportunidad, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Juzgado.

Notifíquese; y personalmente a la parte actora y demandada.

Así lo proveyó y firma el licenciado **Tomás Zurita García, Juez Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba**, quien actúa con el licenciado Carlos Nieto Herrera, secretario que autoriza y da fe.

Ante mí.

Córdoba, Veracruz, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario.

Licenciado Carlos Nieto Herrera.

Rúbrica.

(R.- 447578)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación